

## Sección IV. Procedimientos judiciales

### JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

### JUZGADO DE 1A. INSTANCIA NÚM. 19 DE PALMA DE MALLORCA

**18061** *Juicio verbal 408/2015 sobre otras materias*

D./D<sup>a</sup>. MARÍA DEL MAR GARCÍA REVIRIEGO, Secretario/a Judicial, del JDO. PRIMERA INSTANCIA N. 19 de PALMA DE MALLORCA, por el presente,

#### ANUNCIO:

En el presente procedimiento ORDINARIO seguido a instancia de TRANSPORTES BLINDADOS, S.A. frente a JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

#### SENTENCIA nº 197 / 2.015

En Palma de Mallorca, a 2 de Diciembre de 2.015.

Vistos por mí, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia nº 19 de Palma, los autos de **juicio verbal** registrados con nº 408 / 2.015, siendo demandante la entidad Transportes Blindados SA, representado / a por el / la Procurador / a de los Tribunales D. Joana Socías, y asistido/a por el / la Letrado /a D<sup>a</sup> Francisca Fernández Cordero y demandado /a D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

**QUE ESTIMANDO PARCIALMENTE LA DEMANDA** interpuesta por el / la Procurador / a de los Tribunales, D. Joana Socías Reynés , en nombre y representación de Transportes Blindados SA , **debo declarar y declaro** la resolución del contrato de arrendamiento de servicios de seguridad de fecha 14 de Marzo de 2.014, contrato nº68033, **condenando** al demandado a pagar a la entidad demandante la suma de 178,04 Euros, más los intereses legales desde la interpelación judicial, sin que haya especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Notifíquese a las partes y háganles saber que contra la presente Sentencia no cabe recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Olivera Sánchez del Campo, Magistrada- Juez Titular del Juzgado de 1<sup>a</sup> Instancia nº 19 de Palma de Mallorca.

Y encontrándose dicho demandado, JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

PALMA DE MALLORCA, a nueve de Diciembre de 2015

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL,

